

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí

ALCALDÍA

Oficio № 0572-GADMOP-A-2018 Pujilí, 30 de septiembre del 2013

Señor

Dr. Juan Fernando Aguirre Rivadeneira DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Quito.-

De mis consideraciones:

A nombre del GAD Municipal de Pujilí que me honro en representarle me dirijo a usted para desearle éxitos en sus delicadas funciones, la vez que el propósito de este Oficio es para exponerle y solicitarle lo siguiente:

El GAD Municipal del Cantón Pujilí, se encuentra ejecutando el Proyecto "Construcción de Unidades Básicas Sanitarias, en diferentes sectores del Cantón Pujilí", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el contrato de Préstamo N° BID No. 2377/OC-EC, en cuyo marco ha realizado las siguientes licitaciones.

- "CONSTRUCCION DE 844 UNIDADES BASICAS SANITARIAS SECTOR 1 YANAHURCO DE HUIGUA, PUCHULTIZA, TINGO NUNUYA, AGUALLACA CHICO, TINGO COLLAS, COLLAS BAJO, SANTA BARBARA, GUAPULO, CAÑAR ALTO, CAÑAR BAJO, LA CANGAHUA, ALPAMALAG SAN VICENTE, PATOA DE VACAS, SANTO DOMINGO LA CRUZ, PERPETUO SOCORRO, PATOA DE QUEVEDOS, CUATRO ESQUINAS, SINCHAGUASIN, EL CARDON, RAMOSPAMBA, RELLENO JACHAGUANGO, JESUS DE NASARETH Y SAN NICOLAS."
- "CONSTRUCCION DE 1177 UNIDADES BASICAS SANITARIAS SECTOR 2 RUMIPUNGO, TUCUMBI JUCHO, CUTURIVI GRANDE, PATOA SAN MARCOS, ISINCHE DE SANTO DOMINGO, ISINCHE DE TOBARES, LA GLORIA, ISINCHE DE SAN AGUSTIN, SAN FRANCISCO DE QUISHUAR, SHUYUPAMBA, LA MERCED, CONCHACAPAC, PATOA DE ZAMBRANOS, CRUZPAMBA, PUCARA, SUMALO, CUTURIVI CHICO, AGUALLACA GRANDE, DIEZ DE AGOSTO, GUANTUBAMBA Y GUATAPARANGA."
- "CONSTRUCCION DE 919 UNIDADES BASICAS SANITARIAS SECTOR 3 TUGLIN, RAYOLOMA, LA PLAYA, CAPILLAPUNGO, JUIGUA CHIRIMBE, YACUBAMBA, ALPAMALAG DE ACURIOS, SAN JOSE DE ALPAMALAG, ALPAMALAG DE VASCONEZ, CINCO DE JUNIO, SANTA ROSA DE COCHALOMA, POTRERILLOS,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí ALCALDÍA

BUENA ESPERANZA DE JUIGUA, SAN ISIDRO, SAN ALFONSO DE JUIGUA, BUILOMA, CHINIBAMBA, QUISUASHI, TOTORAPUNGO Y CACHI BAJO."

El GAD Municipal de Pujilí ha adjudicado estas licitaciones y el BID ha otorgado su NO OBJECIÓN a dichas adjudicaciones con comunicaciones CAN/CEC/1410/2013, CAN/CEC/1242/2013, CAN/CEC/1452/2013, y se ha remitido el documento que adjunto, para su publicación a nivel internacional, en la página de United Nations Development Bussines.

A fin de cumplir con lo dispuesto en los documentos de Licitación, le agradeceré disponer la publicación del documento anexo, que resume el proceso de adjudicación de esta Licitaciones, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en el link "Publicaciones"/"Cooperación Internacional".

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Econ. Gustavo Cañar Viteri

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ

Adj.: Resultados de las Licitaciones:

LPN.BID-GADMCP-001-2013, LPN.BID-GADMCP-002-2013, LPN.BID-GADMCP-003-2013.

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Institución.

SECRETARIO GENERAL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí

RESOLUCIÓN No. 200-A-GADMP-2013

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUJILÍ

CONSIDERANDO

Que, el 10 de enero de 2011 se celebró el Contrato de préstamo No. 2377/OC-EC, entre La República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID con el propósito de cooperar en la ejecución del Programa de Infraestructura Rural de Agua y Saneamiento – PIRSA.

Que, el 27 de septiembre de 2011, se suscribió el convenio subsidiario entre el Ministerio de Finanzas, Representante de la República del Ecuador, y el Banco del Estado con el propósito de formalizar el compromiso de financiamiento del Gobierno Ecuatoriano, mediante el cual, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, transfiere al Organismo Ejecutor, Banco del Estado como administrador de los recursos, todos los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo No. 2377/OC-EC.

Que, el 31 de mayo de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pujilí suscribió el Convenio de Préstamo y Fideicomiso No. 11622 con el Banco del Estado con el propósito de financiar la construcción de Unidades Básicas Sanitarias para varias comunidades pertenecientes al Cantón, con cargo al Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua – PIRSA.

Que, en el Contrato de Préstamo No. 2377/OC-EC y el Convenio de Préstamo y Fideicomiso No. 11622 se establece la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para que la Adquisición de Bienes y Obras se lleven a cabo de conformidad a las "Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo" establecidas en el Documento, de su autoría, GN-2349-7, de fecha julio-2006.

Que, el Art. 42 de la LOSNCP, el Art. 18 de su Reglamento General y las Políticas de Adquisiciones del BID disponen que la máxima autoridad del GAD debe designar una Comisión Técnica que atienda el proceso precontractual de las obras.

Que, mediante resoluciones Nos. 003-A-GADMP-2013, 004-A-GADMP-2013, 005-A-GADMP-2013, 006-A-GADMP-2013 y 007-A-GADMP-2013 de 16 de enero de 2013 se conformó la Comisión Técnica, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP y el Art. 5.3 del Reglamento



Operativo del PIRSA, es decir, se elaboren los pliegos de conformidad a los documentos estándar y modelos de uso obligatorio.

Que, en sesiones de trabajo realizadas desde el 17 de enero hasta el 4 de marzo de 2013, la Comisión Técnica, con el apoyo de un Consultor del BID, elaboró los Pliegos de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013 para la construcción de las obras de: "Unidades Básicas Sanitarias para varias comunidades pertenecientes al Cantón Pujilí"

Que, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2013, la Comisión Técnica solicitó a la Máxima Autoridad del GAD la aprobación de los Pliegos de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013.

Que, mediante resolución administrativa de fecha 4 de marzo de 2013, la Alcaldesa Encargada en su calidad de Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Pujilí aprueba los pliegos y el cronograma de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013.

Que, mediante oficio No. 234-GADMCP-A-2013 de fecha 9 de mayo de 2013, el Señor Alcalde solicita al Gerente de Programas y Productos del BID la autorización para la revisión del informe de la Comisión Técnica y de ser pertinente sugieran la adjudicación en el proceso LPN-BID-GADMCP-001-2013.

Que, el BID comunicación CAN/CEC/1410/2013 emite la NO OBJECIÓN para la adjudicación y contratación del oferente Ing. José Rafael Sevilla C., por el monto de USD 1.522.727.92 sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 180, en el proceso de contratación LPN-BID-GADMCP-001-2013.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la ejecución del contrato de CONSTRUCCION DE 844 UNIDADES BASICAS SANITARIAS SECTOR 1 YANAHURCO DE HUIGUA, PUCHULTIZA, TINGO NUNUYA, AGUALLACA CHICO, TINGO COLLAS, COLLAS BAJO, SANTA BARBARA, GUAPULO, CAÑAR ALTO, CAÑAR BAJO, LA CANGAHUA, ALPAMALAG SAN VICENTE, PATOA DE VACAS, SANTO DOMINGO LA CRUZ, PERPETUO SOCORRO, PATOA DE QUEVEDOS, CUATRO ESQUINAS, SINCHAGUASIN, EL CARDON, RAMOSPAMBA, RELLENO JACHAGUANGO, JESUS DE NASARETH Y SAN NICOLAS al Ing. José Rafael Sevilla C., por el monto de USD 1.522.727,92 más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días.

Artículo 2.- Notificar al Ing. José Rafael Sevilla C., a fin de que presenten las correspondientes garantías de conformidad con lo determinado en la página 94 de los



pliegos, y se presenten la garantías de fiel cumplimiento, buen uso del anticipo y técnica respectivamente.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional así como en el portal de compras públicas habilitado para el efecto.

Cúmplase y comuniquese.-

Pujilí, 26 de julio de 2013.

Eco. Gustavo Cañar Viterio ALCALDE DEL CANTÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del antón Pupti

RESOLUCIÓN No. 201-A-GADMP-2013

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUJILÍ

CONSIDERANDO

Que, el 10 de enero de 2011 se celebró el Contrato de préstamo No. 2377/OC-EC, entre La República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID con el propósito de cooperar en la ejecución del Programa de Infraestructura Rural de Agua y Saneamiento – PIRSA.

Que, el 27 de septiembre de 2011, se suscribió el convenio subsidiario entre el Ministerio de Finanzas, Representante de la República del Ecuador, y el Banco del Estado con el propósito de formalizar el compromiso de financiamiento del Gobierno Ecuatoriano, mediante el cual, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, transfiere al Organismo Ejecutor, Banco del Estado como administrador de los recursos, todos los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo No. 2377/OC-EC.

Que, el 31 de mayo de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pujilí suscribió el Convenio de Préstamo y Fideicomiso No. 11622 con el Banco del Estado con el propósito de financiar la construcción de Unidades Básicas Sanitarias para varias comunidades pertenecientes al Cantón, con cargo al Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua – PIRSA.

Que, en el Contrato de Préstamo No. 2377/OC-EC y el Convenio de Préstamo y Fideicomiso No. 11622 se establece la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para que la Adquisición de Bienes y Obras se lleven a cabo de conformidad a las "Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo" establecidas en el Documento, de su autoría, GN-2349-7, de fecha julio-2006.

Que, el Art. 42 de la LOSNCP, el Art. 18 de su Reglamento General y las Políticas de Adquisiciones del BID disponen que la máxima autoridad del GAD debe designar una Comisión Técnica que atienda el proceso precontractual de las obras.

Que, mediante resoluciones Nos. 003-A-GADMP-2013, 004-A-GADMP-2013, 005-A-GADMP-2013, 006-A-GADMP-2013 y 007-A-GADMP-2013 de 16 de enero de 2013 se conformó la Comisión Técnica, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP y el Art. 5.3 del Reglamento



Operativo del PIRSA, es decir, se elaboren los pliegos de conformidad a los documentos estándar y modelos de uso obligatorio.

Que, en sesiones de trabajo realizadas desde el 17 de enero hasta el 4 de marzo de 2013. la Comisión Técnica, con el apoyo de un Consultor del BID, elaboró los Pliegos de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013 para la construcción de las obras de: "Unidades Básicas Sanitarias para varias comunidades pertenecientes al Cantón Pujilí"

Que, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2013, la Comisión Técnica solicitó a la Máxima Autoridad del GAD la aprobación de los Pliegos de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013.

Que, mediante resolución administrativa de fecha 4 de marzo de 2013, la Alcaldesa Encargada en su calidad de Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Pujilí aprueba los pliegos y el cronograma de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013.

Que, mediante oficio No. 235-GADMCP-A-2013 de fecha 9 de mayo de 2013, el Señor Alcalde solicita al Gerente de Programas y Productos del BID la autorización para la revisión del informe de la Comisión Técnica y de ser pertinente sugieran la adjudicación en el proceso LPN-BID-GADMCP-002-2013.

Que, el BID comunicación CAN/CEC/1242/2013 emite la NO OBJECIÓN para la adjudicación y contratación del oferente Constructora Cevallos Hidalgo S.A., por el monto de USD 2.124.485,00 sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 180, en el proceso de contratación LPN-BID-GADMCP-002-2013.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la ejecución del contrato de CONSTRUCCION DE 1177 UNIDADES BASICAS SANITARIAS SECTOR 2 RUMIPUNGO, TUCUMBI JUCHO, CUTURIVI GRANDE, PATOA SAN MARCOS, ISINCHE DE SANTO DOMINGO, ISINCHE DE TOBARES, LA GLORIA, ISINCHE DE SAN AGUSTIN, SAN FRANCISCO DE QUISHUAR, SHUYUPAMBA, LA MERCED, CONCHACAPAC, PATOA DE ZAMBRANOS, CRUZPAMBA, PUCARA, SUMALO, CUTURIVI CHICO, AGUALLACA GRANDE, DIEZ DE AGOSTO, GUANTUBAMBA Y GUATAPARANG, a la Constructora Cevallos Hidalgo S.A., por el monto de USD 2.124.485.00 más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días.

Artículo 2.- Notificar a la Constructora Cevallos Hidalgo S.A., a fin de que presenten las correspondientes garantías de conformidad con lo determinado en la página 94 de los pliegos, y se presenten la garantías de fiel cumplimiento, buen uso del anticipo y técnica respectivamente.



CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Institución.

Certifico:

SECRETARIO GENERAL

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional así como en el portal de compras públicas habilitado para el efecto.

Cúmplase y comuníquese.-

Pujilí, 26 de julio de 2013.

Eco. Gustavo Cañar Viteri ALCALDE DEL CANTÓN





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí

RESOLUCIÓN No. 202-A-GADMP-2013

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUJILÍ

CONSIDERANDO

Que, el 10 de enero de 2011 se celebró el Contrato de préstamo No. 2377/OC-EC, entre La República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID con el propósito de cooperar en la ejecución del Programa de Infraestructura Rural de Agua y Saneamiento – PIRSA.

Que, el 27 de septiembre de 2011, se suscribió el convenio subsidiario entre el Ministerio de Finanzas, Representante de la República del Ecuador, y el Banco del Estado con el propósito de formalizar el compromiso de financiamiento del Gobierno Ecuatoriano, mediante el cual, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, transfiere al Organismo Ejecutor, Banco del Estado como administrador de los recursos, todos los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo No. 2377/OC-EC.

Que, el 31 de mayo de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pujilí suscribió el Convenio de Préstamo y Fideicomiso No. 11622 con el Banco del Estado con el propósito de financiar la construcción de Unidades Básicas Sanitarias para varias comunidades pertenecientes al Cantón, con cargo al Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua – PIRSA.

Que, en el Contrato de Préstamo No. 2377/OC-EC y el Convenio de Préstamo y Fideicomiso No. 11622 se establece la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para que la Adquisición de Bienes y Obras se lleven a cabo de conformidad a las "Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo" establecidas en el Documento, de su autoría, GN-2349-7, de fecha julio-2006.

Que, el Art. 42 de la LOSNCP, el Art. 18 de su Reglamento General y las Políticas de Adquisiciones del BID disponen que la máxima autoridad del GAD debe designar una Comisión Técnica que atienda el proceso precontractual de las obras.

Que, mediante resoluciones Nos. 003-A-GADMP-2013, 004-A-GADMP-2013, 005-A-GADMP-2013, 006-A-GADMP-2013 y 007-A-GADMP-2013 de 16 de enero de 2013 se conformó la Comisión Técnica, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP y el Art. 5.3 del Reglamento



Operativo del PIRSA, es decir, se elaboren los pliegos de conformidad a los documentos estándar y modelos de uso obligatorio.

Que, en sesiones de trabajo realizadas desde el 17 de enero hasta el 4 de marzo de 2013, la Comisión Técnica, con el apoyo de un Consultor del BID, elaboró los Pliegos de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013 para la construcción de las obras de: "Unidades Básicas Sanitarias para varias comunidades pertenecientes al Cantón Pujilí"

Que, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2013, la Comisión Técnica solicitó a la Máxima Autoridad del GAD la aprobación de los Pliegos de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013.

Que, mediante resolución administrativa de fecha 4 de marzo de 2013, la Alcaldesa Encargada en su calidad de Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Pujilí aprueba los pliegos y el cronograma de los procesos LPN-BID-GADMCP-001-2013, LPN-BID-GADMCP-002-2013, LPN-BID-GADMCP-003-2013, LPN-BID-GADMCP-004-2013, LPN-BID-GADMCP-005-2013.

Que, mediante oficio No. 236-GADMCP-A-2013 de fecha 9 de mayo de 2013, el Señor Alcalde solicita al Gerente de Programas y Productos del BID la autorización para la revisión del informe de la Comisión Técnica y de ser pertinente sugieran la adjudicación en el proceso LPN-BID-GADMCP-003-2013.

Que, el BID comunicación CAN/CEC/1452/2013 emite la NO OBJECIÓN para la adjudicación y contratación del oferente Ing. Carlos Tabares Garcés, por el monto de USD 1.667.047,62 sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 180, en el proceso de contratación LPN-BID-GADMCP-003-2013.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la ejecución del contrato de CONSTRUCCION DE 919 UNIDADES BASICAS SANITARIAS SECTOR 3 TUGLIN, RAYOLOMA,LA PLAYA, CAPILLAPUNGO, JUIGUA CHIRIMBE, YACUBAMBA, ALPAMALAG DE ACURIOS, SAN JOSE DE ALPAMALAG, ALPAMALAG DE VASCONEZ, CINCO DE JUNIO, SANTA ROSA DE COCHALOMA, POTRERILLOS, BUENA ESPERANZA DE JUIGUA, SAN ISIDRO, SAN ALFONSO DE JUIGUA, BUILOMA, CHINIBAMBA, QUISUASHI, TOTORAPUNGO Y CACHI BAJO al Ing. Carlos Tabares Garcés, por el monto de USD 1.667.047,62 más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días.

Artículo 2.- Notificar al Ing. Carlos Tabares Garcés, a fin de que presenten las correspondientes garantías de conformidad con lo determinado en la página 94 de los pliegos, y se presenten la garantías de fiel cumplimiento, buen uso del anticipo y técnica respectivamente.

dellariginal que reposarene

Certifico:

SECRETARIO GENERAL

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional así como en el portal de compras públicas habilitado para el efecto.

Cúmplase y comuniquese.-

Pujilí, 1 de agosto de 2013.

Eco. Gustavo Cañar ALCALDE DEL CAN

3